

PROYECTO DE LEY FORAL POR LA QUE SE AUTORIZA A SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA, S.L. LA CONCESION DE DETERMINADOS PRÉSTAMOS Y AVALES A PARQUE DE LA NATURALEZA DE NAVARRA, S.A.

1. MEMORIA NORMATIVA

Antecedentes normativos que regulan las materias objeto de esta disposición.

- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley Foral 10/2014, de 16 de mayo, de modificación de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.
- Ley foral 19/2014, de 28 de octubre, por la que se modifica la Ley Foral 10/2014. de 16 de mayo.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente.

2. MEMORIAS JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA

La sociedad pública Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. solicita autorización expresa del Parlamento para la formalización de determinadas operaciones de préstamo y/o aval.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Publica de Navarra, según la redacción dada por la Ley Foral 10/2014, de 16 de mayo, en sus artículos 75, apartado 3, y 82 ter, apartado 2, exige autorización expresa del Parlamento para que cualquier persona física o jurídica pueda ser beneficiaria de avales o préstamos por cuantía superior al 5 por 100 del riesgo vivo máximo establecido en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra de cada ejercicio, considerándose el riesgo vivo máximo en función de la entidad otorgante, es decir, según los avales sea emitidos o los préstamos concedidos por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o por sus entidades dependientes, es decir, entidades públicas empresariales, fundaciones públicas y sociedades públicas.

La citada Ley Foral 10/2014, de 16 de mayo, fue modificada por la Ley Foral 19/2014, de 28 de octubre, añadiendo a la misma una disposición transitoria única, en la que se establece para el ejercicio 2014 el riesgo vivo máximo de avales en 185 millones de euros, y el riesgo vivo máximo de préstamos a conceder en 180 millones de euros. Esta disposición transitoria



establece igualmente que para sucesivos ejercicios el riesgo vivo máximo de avales y préstamos será el resultado de incrementar el riesgo vivo máximo al finalizar el ejercicio anterior en 15 y 30 millones de euros respectivamente. Esta nueva modificación fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 12 de noviembre de 2014, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

La Ley Foral 24/2016, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2017, en su artículo 15, estableció, para entidades públicas empresariales, las fundaciones públicas y las sociedades públicas, el riesgo vivo máximo de avales en 140 millones de euros y de los préstamos en 158 millones de euros.

La vigente Ley Foral 20/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2018, en su artículo 15, establece, para entidades públicas empresariales, las fundaciones públicas y las sociedades públicas, el riesgo vivo máximo de avales en 111 millones de euros y de los préstamos en 141 millones de euros.

En consecuencia, de acuerdo con estas previsiones legales las cuantías del riesgo vivo máximo por préstamos para las entidades públicas empresariales, fundaciones públicas y sociedades públicas en oscilan entre 180 millones de euros y 100.507.924 euros, por lo que el 5 % de dichos importes asciende a un máximo de 9 millones de euros y un mínimo de 5.025.396 euros respectivamente. Por su parte, las cuantías del riesgo vivo máximo por avales oscilan entre 185 millones de euros y 111 millones de euros, por lo que el 5 % de dichos importes asciende a un máximo de 9.250.0000 y un mínimo de 5.550.000 de euros respectivamente.

De entre las operaciones realizadas por Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. desde el 13 de noviembre de 2014, fecha de entrada en vigor de esta nueva regulación, se ha constatado que los préstamos concedidos a Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A. superan la cuantía del 5% señalada, por lo que dicha sociedad pública solicita la convalidación de las actuaciones mediante el otorgamiento de la autorización expresa del Parlamento de Navarra, por los motivos que se recogen en su solicitud e informe complementario, que se adjuntan a esta memoria.



Según los datos de la sociedad a 31 de diciembre de 2017, se constata que Sodena mantiene un riesgo en forma de préstamos, de 63.568.662 euros, por lo que supera ampliamente el porcentaje anteriormente indicado. De dicho importe 56.568.662 euros estaban concedidos antes de la entrada en vigor de la Ley. Posteriormente se concedieron los siguientes préstamos:

En 2014:	606.482,69 €
En 2015	2.099.631,24 €
En 2016	2.159.698,23 €
En 2017	2.445.576,12 €

Asimismo Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. solicita, por los motivos que se recogen en su solicitud y en los informes complementarios que la acompañan, la autorización para formalizar nuevas operaciones financieras de préstamo y/o aval durante 2018 con esa mercantil por un importe máximo de 2,5 millones de euros.

Según informa Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. en su solicitud, su situación financiera a 31 de diciembre de 2017 presenta un patrimonio neto de 48,6 millones de euros y una tesorería disponible superior a los 30 millones de euros, lo cual garantiza su capacidad financiera para realizar la operación solicitada. Asimismo informa de que la operación financiera para la que se solicita autorización ha sido contemplada y aprobada en el Plan de Gestión del ejercicio 2018, y comunicada a la Corporación Pública de Navarra.

Pamplona, 20 de abril de 2018.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

Miguel Pérez García